



Municipio de Río Grande



Río Grande, 12 de Junio de 2.017.

Visto:

El Expediente N° 00002/2017, caratulado "FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES";
La Resolución T.C.M. N° 004/2017;
El Expediente N° 0019/2017, caratulado "RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. N° 004/2017";
La Resolución T.C.M. N° 076/2017;
La Nota N° 123/2017, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 076/2017, se incrementa a \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) el monto asignado a dicho fondo.

Que, por Nota N° 123/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial del mencionado fondo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.739,64 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 64/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.739,64 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 64/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 9.082,99 (Pesos Nueve Mil Ochenta y Dos con 99/100), 03.01.03 por la suma \$ 270,44 (Pesos Doscientos Setenta con 44/100), 03.01.04 por la suma de \$ 3.131,19 (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y



Municipio de Río Grande

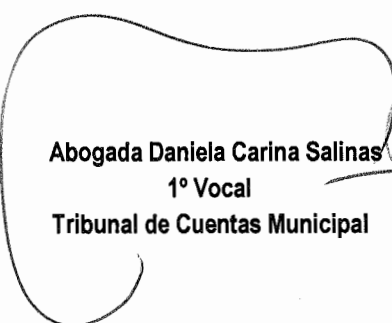



Uno con 19/100), 03.04.09 por la suma de \$ 1.579,02 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Nueve con 02/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 2.676,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 16.739,64 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 64/100).

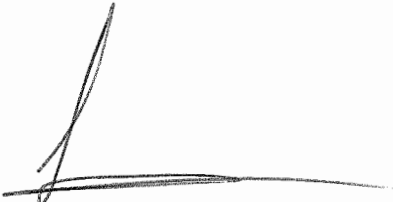
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.G.M. N° 093/2017.


Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal